



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0035 -2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 13 MAR. 2013

VISTOS; El Oficio Nº 100-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 489-13-BOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 398-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 001-2013-GRA-GGRA-GRI-SGSL/SUPER-AGA, Decreto N| 378-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 124-2012-GRA-OSRLM/RO/VALG, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 01 folio y 01 anillado de 53 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 01 de la META: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UGEL, LA MAR, EN LA PROVINCIA DE LA MAR", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del 2012, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el día 01 de noviembre del 2012 y cumpliéndose el 31 de diciembre; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: En la excavación se encontró cantidad de roca fijas, piedras de canto rodado; esto generó un retraso de más de 15 días, en la obra presentó fuertes ambivalencias en el expediente técnico,



mal estudio de suelos realizados del proyectista por que no se tomó en cuenta lo que es excavación de rocas fijas o piedras de canto rodado, mayores metrados en diferentes partidas; motivaron que el Residente de obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 124-2012-GRA-OSRLM/RO/VALG, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor, solicitando la aprobación mediante el Informe N° 001-2013-GRA-GGRA-GRI-SGSL/SUPER-AGA, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por treinta y uno (31) días naturales;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la **META: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UGEL, LA MAR, EN LA PROVINCIA DE LA MAR"**, por un período de treinta y uno (31) días naturales a partir del 01.01.2013, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31.01.2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional de La Mar, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Abg. ALEJANDRO CORDOVA LA TORRE
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Devuelve el Copia Original de la Resolución
la misma que es enviada a la Gerencia General, para su conocimiento y cumplimiento oficial,
Expedida por el presente



ABOG. WILDER J. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL